



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

AS

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 06 minutos del día 28 de mayo de dos mil trece, en **7a Avenida 2-29, Edificio La Torre, nivel menos dos, Zona 9 de esta ciudad capital**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-119-2013** de fecha **veinte de mayo de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, al **Instituto Nacional de Electrificación, -INDE-**, por medio de cédula de notificación que entrego a JOSE ORLANDO LOPEZ RAJAS, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador

Orlando Palacios  
(f) Notificador

[Signature]  
(f) Notificado

Doc.: CNEE-119-2013  
Exp.: GIPN-25-13

DS 1327



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

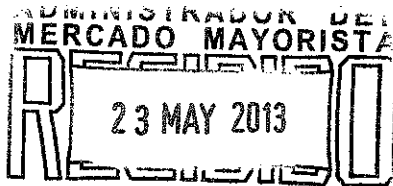
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 10 horas con 41 minutos del día 23 de mayo de dos mil trece, en **Diagonal 6, 10-65, zona 10, Centro Gerencial Las Margaritas, Torre I, Nivel 15**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-119-2013** de fecha **veinte de mayo de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a ANDRÉS ENRIQUEZ, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



HORA: 9:40



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador

Osbaldo Palacios

(f) Notificado  
Andrés Enriquez

(f) Notificador

Doc.: CNEE-119-2013  
Exp.: GTPN-25-13



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Mixco, siendo las 12 horas con 25 minutos del día 23 de **mayo de dos mil trece**, en **Calzada Roosevelt 6-19 zona 3 de Mixco Colonia Coti**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-119-2013** de fecha **veinte de mayo de dos mil trece**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Alternativa de Energía Renovable, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Gabriel GARCIA, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

Doc.: CNEE-119-2013  
Exp.: GTPN-25-13



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA  
Procurador - Notificador



(f) Notificador



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-119-2013

Guatemala, 20 de mayo de 2013

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de acceso a la capacidad de transporte; mientras que la Resolución CNEE-33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NTAUCT-, en los artículos 4, 5, 6 y 7 complementan y desarrollan los mismos, así como norma el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre los accesos a la capacidad de transporte.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley General de Electricidad establece lo siguiente: "Los proyectos de generación y de transporte de energía eléctrica deberán adjuntar evaluación de impacto ambiental, que se determinará a partir del estudio respectivo, el que deberá ser objeto de dictamen por parte de la Comisión Nacional del Medio Ambiente -CONAMA- dentro de un plazo no mayor de (60) días a partir de su recepción...".

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de febrero de 2013, la entidad **Alternativa de Energía Renovable, Sociedad Anónima**, presentó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (la que podrá ser denominada en adelante "CNEE" o "Comisión") solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte mediante el proyecto denominado "El Manantial". La referida entidad presentó los documentos



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

requeridos conforme al marco regulatorio vigente, entre los cuales acompañó las resoluciones identificadas como: a) 126-2013/DIGARN/LTCT/dacl, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de fecha once de enero de dos mil trece, resolución mediante la cual se autorizó la integración de las diferentes autorizaciones del estudio de evaluación de impacto ambiental del proyecto denominado Hidroeléctrica El Manantial; b) 3784-2008/ELER/mfg, emitida por la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de fecha dieciséis de octubre de dos mil ocho; c) 2848-2009/ECM/CG, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de fecha trece de agosto de dos mil nueve; y d) 3110-2011/DIGARN/ECM/caml, emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, de fecha veintisiete de octubre de dos mil once.

### CONSIDERANDO:

Que con fundamento en las actuaciones documentadas en el respectivo expediente, incluyendo las recomendaciones técnica y jurídica vertidas dentro del mismo, se evidencia que los estudios de evaluación de impacto ambiental que motivaron la emisión de las resoluciones identificadas como: a) 126-2013/DIGARN/LTCT/dacl; b) 3784-2008/ELER/mfg; c) 2848-2009/ECM/CG; y d) 3110-2011/DIGARN/ECM/caml, no incluyeron entre los elementos del proyecto denominado "**El Manantial**", tres transformadores con las siguientes características 13.8/0.48 kV de capacidad 1x3.00MVA, 1x1.80MVA y 1x1.55MVA, elementos que forman parte integral del proyecto citado, por lo cual, no es posible autorizar el acceso a la capacidad de transporte para dicho proyecto, debido a que los elementos indicados no cuentan con un respaldo sobre el impacto ambiental que pudieran generar. Adicionalmente la longitud del proyecto aprobado mediante las resoluciones ambientales citadas es distinta a la longitud consignada en la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte presentada por **Alternativa de Energía Renovable, Sociedad Anónima**, para el proyecto "**El Manantial**".

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 4 de la Ley General de Electricidad y el 49 del Reglamento de la Ley General de Electricidad;



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4<sup>o</sup>. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESUELVE:

Rechazar la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte presentada por la entidad **Alternativa de Energía Renovable, Sociedad Anónima**, para el proyecto "El Manantial", solicitud que podrá ser aprobada cuando la citada entidad presente resolución de aprobación de estudios ambientales que contemple todos los elementos y la totalidad de la longitud del proyecto "El Manantial".

### NOTIFÍQUESE.

---

Licenciada Carmen Urizar Hernández  
Presidente



Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova  
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica